



CIRCULAR CSJGUC24-141

Fecha: 25 de junio de 2024
Para: DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DE LA GUAJIRA
De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE LA GUAJIRA
Asunto: LIQUIDACIONES PATRIMONIALES.

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido de los siguientes autos y oficios:

Oficio No 290 de fecha Doce (12) de Junio de dos mil veinticuatro (2024), emanado del Juzgado Promiscuo Municipal de Marmato, Caldas suscrito por el doctor JORGE IVÁN CUARTAS RAMIREZ, secretario del despacho, mediante el cual comunica apertura del proceso de liquidación patrimonial Rdo. 17-442-40-89-001-2023-00023-00 de la deudora **MARTHA RUTH SALDARRIAGA ORTIZ** C.C. No. 24.742.146.

Oficio No 245 de fecha 11 de Junio de dos mil veinticuatro (2024), emanado del Juzgado Cuarto Promiscuo Municipal de Chinchiná - Caldas, mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante del deudor **ASDRUBAL DIAZ GALLEGO** C.C 15.909.094.

Oficio No 743 de fecha 03 de mayo de dos mil veintitrés (2023), emanado del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado - Antioquia, mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante de la deudora **CONSTANZA SANCHEZ ARENAS** C.C 31.190.039.

Oficio No 182 de fecha 02 de febrero de dos mil veinticuatro (2024), emanado del Juzgado Décimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín- Antioquia, mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante radicado 05001-40-03-010-2024-00217-00 de la deudora **DORA ELENA RODRÍGUEZ AGUDELO** CC. 42.765.660.

Oficio No 0875 de fecha 30 de mayo de dos mil veinticuatro (2024), emanado del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín- Antioquia, mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante radicado 05001-40-03-021-2024-00594-00 del deudor **ANDRÉS GERARDO OROZCO CASTILLO** CC. 1.114.486.930.

Oficio No 1067 de fecha 18 de junio de dos mil veinticuatro (2024), emanado del Juzgado Veintiuno Civil Municipal de Oralidad de Medellín - Antioquia, mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante radicado

05001-40-03-021-2024-00557-00 del deudor **JUAN CARLOS GARCÍA JORGE CC.** 1.067.094.187.

Oficio No 1838 de fecha 04 de diciembre de dos mil veintitres (2023), emanado del Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Medellín - Antioquia, mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante radicado 05001-40-03-001-2023-00952-00 del deudor **JUAN DAVID AGUDELO MARTINEZ C.C** 017.246.411.

Oficio No 490 de fecha 18 de febrero de dos mil veinticuatro (2024), emanado del Juzgado Treinta y Tres Civil Municipal de Oralidad de Medellín - Antioquia, mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante radicado 05001-40-03-033-2023-00708-00 del deudor **FABIAN ALBERTO OBREGÓN CORONEL C.C** 1.091.533.843. De igual manera, remiten Oficio No. 1283 del 18 de junio de 2024, mediante el cual comunican la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, radicado 05001-40-03-033-2023-00909-00, de la deudora Marta Rocío Rendón Giraldo, C.C 43.283.761. Así mismo, Oficio No. 1268 del mismo día, mediante el cual comunican la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, de la deudora **YEIMI IDALY CACERES GALLO, C.C** 1.057.548.311. Finalmente, remiten Oficio No. 977 de fecha 08 de mayo de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual comunican la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante radicado 05001-40-03-033-2024-00773-00, del deudor **DIEGO FERNANDO LOPEZ CIFUENTES, C.C** 1.112.878.671.

Oficio No 0738 de fecha 29 de junio de dos mil veinticuatro (2024), emanado del Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Rionegro - Antioquia, mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante radicado 0561540030012022-00918-00 de la deudora **DIANA GAVIRIA MONSALVE C.C** 1.036.608.024. De igual manera, remiten Oficio No. 259 de fecha 24 de mayo de 2024, mediante el cual comunican la apertura del proceso de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante radicado No. 05001-40-03-003-2024-00779-00, de la deudora **CLAUDIA LILIANA DURÁN RESTREPO**. Por otra parte, remiten Oficio No 283 de fecha 06 de junio de dos mil veinticuatro (2024), emanado del Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Medellín - Antioquia, mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante radicado 05001 40 03 003-**2024-00152**-00 del deudor **IVÁN GAITÁN ROJAS C.C** 1.091.533.843. De igual forma, remiten Oficio No 297 de fecha 14 de junio de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante radicado 05001 40 03 003-**2024-00729**-00 del deudor **ANDRÉS JIMÉNEZ PÉREZ C.C** 36.840.840.

Oficio No 0691 de fecha 30 de mayo de dos mil veinticuatro (2024), emanado del Juzgado Treinta y dos Civil Municipal de Oralidad de Medellín - Antioquia, mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante radicado 05001-40-03-032-2024-00759-00 del deudor **HÉCTOR ADRIÁN REYES GARZÓN C.C** 1.007.585.002. De igual manera, remiten Oficio No. 653 de fecha 30 de mayo de dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante radicado 05001-40-03-032-2024-00859-00 del deudor **ANDERSON LOZANO OSPINA C.C** 1.110.544.545. Por otra

parte, remiten Oficio No. 0554 mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante radicado 05001-40-03-032-2024-00647-00 de la deudora **BEATRÍZ HELENA TABORDA ROLDÁN** C.C 43.543.539. Adicionalmente, remiten Oficio No. 0554 mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante radicado 05001-40-03-032-2024-00716-00, de la deudora **MARY LUZ MONTOYA CARRILLO** C.C 43.581.436. Finalmente, remiten Oficio No. 0606 de fecha 20 de mayo de 2024, mediante el cual comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante radicado 05001-40-03-032-2024-00673-00 de la deudora **MÓNICA MARÍA CALDERÓN** C.C 43.115.948.

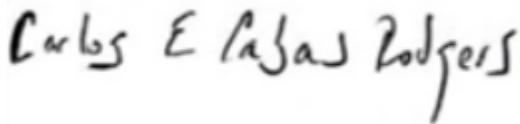
Oficio No. 359 de fecha Dieciocho (18) de Junio de dos mil veinticuatro (2024), emanado del Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Oralidad de Medellín, mediante el cual, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante radicado 05001-40-03-019-2024-00675-00 de la deudora **LUZ AMPARO GIRALDO RAMÍREZ** C.C.43.048.160. De igual manera, comunican la apertura del trámite de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante, radicado 05001-40-03-019-2024-00696-00, del deudor **CARLOS ALBERTO VILLEGAS OSORIO** C.C. 15.389.348.

Oficio No. 1254 de fecha Diecisiete (17) de junio de 2024, emanado del Juzgado Primero Civil Municipal de Manizales, mediante el cual comunican la apertura del proceso de liquidación patrimonial de personal Natural no comerciante, radicado 170014003-001-2024-00127-00, del deudor **JAIME LEONCIO LÓPEZ ÁLVAREZ** C.C 10.284.009.

Los titulares de los despachos y autoridades anteriormente mencionados ordenan a todos los juzgados competentes para que se sirvan remitir los procesos ejecutivos en curso contra los deudores referenciados dentro de cada proceso de liquidación patrimonial anunciado.

ANEXOS. Veintidós (22) Documentos

Cordialmente,



CARLOS EDUARDO CABAS RODGERS
Presidente

CECR/HEBC